



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de junio de 2019.

Acta N° 30

Res. N° 86

Exp. N° 2019-25-3-002812

VISTO: La Resolución N° 214 Acta N° 19 de fecha 29 de abril de 2019 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en la misma se solicita se realice una trasposición de créditos del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 050 "Donaciones al amparo de la Ley 18.834", del Grupo 2 "Servicios no Personales" al Grupo 1 "Bienes de Consumo" en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados", por un monto de \$ 10.828

II) Que dicha solicitud es a efectos de ejecutar gastos de funcionamiento tales como la compra de libros para el ejercicio 2019.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la financiación 3.3 "Donaciones y Legados" de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03- Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	050 "Donaciones al amparo de la Ley 18.834"	2	"Servicios no Personales"	10.828
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					10.828
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	050 "Donaciones al amparo de la Ley 18.834"	1	"Bienes de Consumo"	10.828
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					10.828

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dr. M. *[Firma]*  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

*[Firma]*  
Mag. Margarita LUACES  
Consejera - CODICEN  
ANEP